OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-806-2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y JOSE LEONARDO MARTINEZ ORTIZ.

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C**., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 743 del 01 de julio de 2020, expedida por el secretario de despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra **JOSE LEONARDO MARTINEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.164.799, domiciliado en esta ciudad, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al contrato de prestación de servicios No.SCJ-806-2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**). Que el día 3 de mayo de 2024, **LA SECRETARÍA** suscribió el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es*: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE PARA LA FACILITACIÓN DE PROCESOS RESTAURATIVOS Y LA ATENCIÓN POR TRABAJO SOCIALDE LAS VÍCTIMAS, OFENSORES/AS Y REDES FAMILIARES O DEL CUIDADO QUE LE SEAN ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA AGRESIÓN SEXUAL PASOS Y LAS DEMÁS ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN.".* **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de **OCHO (8) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del día 07 de mayo de 2024, fecha en la que se cumplieron los requisitos de ejecución. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($45.559.200). 4)** Que mediante memorando N 3-2024-38860 del 22 de Noviembre de 2024 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el Director de Responsabilidad Penal Adolescente, quien, en su calidad de supervisor, justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.555.920)** y una prórroga por un plazo de **UN (01) MES. 5)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios, por un plazo de **UN (01) MES**, hasta el día **31 de Enero de 2025** y en consecuencia modificar la cláusula segunda – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios, la cual quedará así: *"El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **OCHO (8) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.*". **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el contrato de prestación de servicios en la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.555.920)**, y en consecuencia modificar la cláusula cuarta – VALOR DEL CONTRATO; la cual quedará así: "*El valor del presente contrato será hasta por la suma* de ***CINCUENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($50.115.120),*** *y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato".* **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2024, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
1838	21 de Noviembre de 2024	O230117410320240306	$ 4.555.920	$ 4.555.920

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única, tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*.

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-806-2024 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y JOSE LEONARDO MARTINEZ ORTIZ.

3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios SCJ-806-2024 que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Ana María Uricoechea Mejía – Abogado(a) Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Revisó: Adriana Carolina Méndez Gómez – Abogado/a Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual Anamaría moreno G